



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0231

Se le informa a la señora apoderada de la actora (archivo 18), que por el momento no es posible decretar la inspección judicial al predio, objeto de servidumbre, comoquiera aún no está integrado el contradictorio en este asunto.

Así las cosas, por Secretaría, **practíquese** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO MUÑOZ FANDIÑO, tal como se dispuso en el numeral 2° del auto admisorio de 4 de agosto de 2022 y en el inciso 4° del proveído de 29 de noviembre de la pasada anualidad (archivos 3 y 14), a fin de poder continuar con el devenir del pleito.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP